Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00751-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 368 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado por la señora **BERLY YULIETH BUITRAGO RAMOS** en contra de **EDIL ALBERTO PULIDO CARDOSO.**

DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

NOTIFICAR la anterior demandada junto con los anexos, dando el traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Previo a resolver lo pertinente frente la fijación de alimentos provisionales para los hijos en común, debe estar acreditada la capacidad económica del demandado. Obsérvese que, en el presente asunto, no se acredita la capacidad económica (ingresos) de quien debe suministrarlos, y tampoco se indica a cuánto ascienden los gastos mensuales de los menores.

No se adopta decisión respecto de la custodia de los menores toda vez que, de acuerdo a lo manifestado en el libelo, la demandante ostenta de hecho la custodia de los mismos como quiera que estos se encuentran bajo su cuidado, aunado a que esta será decisión de fondo dentro del presente trámite.

Autorizar la residencia separada de los cónyuges BERLY YULIETH BUITRAGO RAMOS y EDIL ALBERTO PULIDO CARDOSO.

Se reconoce personería para actuar al Dr. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHORQUEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

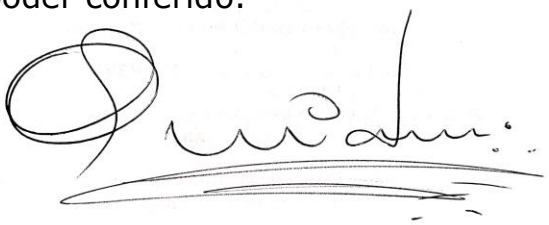

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 171**

HOY: 12 de diciembre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP